

FECHA DE SANCION: 3 de Abril de 2023 NÚMERO DE REGISTRO: 5184 EXPEDIENTE HCD N°: B-14844/23 – S-14868/23

VISTO:

Los expedientes letra B- N°14844/23 iniciado por el Bloque Juntos, con motivo de la "prohibición de sombra en playa en la localidades del sur solicita cumplimiento de la Ordenanza 3289" y el letra S- N°14868/23 iniciado por la SOFO de Mar de las Pampas, con motivo de "eleva nota sobre incumplimiento de sombra en playa; y,

CONSIDERANDO:

Que, ambos expedientes han sido tratados conjuntamente en comisión el día 21 de marzo del corriente año, según consta en acta N°558;

Que, la ordenanza en su artículo 2 prohíbe a "Cualquier emprendimiento turístico, persona humana y/o jurídica, la ocupación de espacios de playa con armado previo de modo sistemático y organizado, con carpas, reposeras, sombrillas, mesas, sillas, gazebos y todo elemento destinado al uso de terceros..."

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Gírense copias de los presentes expedientes al Departamento Ejecutivo,------ a fin de elevar informe sobre las medidas tomadas para hacer cumplir la Ordenanza 3289, durante la temporada 2022-2023.------

Luciana Macarena G. Merkin Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell CONCEJO GRADINITE

Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell